



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:3840/2015

**MODIFICA RESOLUCIÓN N°2552 DE 10 DE ABRIL DEL 2015, QUE AUTORIZÓ AL SR. MATTHEW CHMIELEWSKI SOBIECH, LA CAPTURA DE AVES CON FINES DE INVESTIGACIÓN.**

Santiago, 28/ 05/ 2015

### VISTOS:

Lo solicitado por el interesado con fecha 20 de Febrero del 2015; la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio; la ley N°4.601, de Caza, modificada por la Ley N° 19.473, de 1996; el D.S. N° 65, de 2013, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero autorizó mediante Resolución N° 2552 de 10 de Abril del 2015, al Sr. Matthew Chmielewski Sobiech, la captura de aves con fines de investigación.
2. Que los datos personales del interesado, detallados en el numeral primero, no corresponden a los correctos.

### RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución N° 2552 de 10 de Abril de 2015, en el sentido de reemplazar el texto del numeral 1 por el siguiente:

Autorízase al Sr. Matthew Chmielewski Sobiech, RUT N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], Comuna de Providencia, Región de Metropolitana, la captura de Aves bajo las condiciones de la presente Resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO  
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS  
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**



RAF/DLL

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC
- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria Subdepto. de Vida Silvestre - Or.OC
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Matthew Chmielewski Sobiech

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

